



10226

**MODIFICA  
REGLAMENTO DE  
ESTRUCTURA Y  
FUNCIONES ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE  
LOTA**

**LOTA, 27 de noviembre del 2025.-**

**REGLAMENTO N° 003/**



**VISTOS:**

a) Reglamento N°001, de fecha 03.11.2022, de Estructura y Funciones de la Ilustre Municipalidad de Lota:

b) Certificado N° 588, con fecha 07 octubre 2025, que aprueba por la unanimidad de sus concejales en ejercicio, modificación de Reglamento de Estructura Orgánica Municipal, en el sentido de crear una nueva sección denominada “Sección Convenios” en la Dirección de Seguridad Publica ordinario 104.

c) Certificado N° 696 de fecha 18-11-2025 expedido por Secretario Municipal que acredita que en sesión ordinaria de fecha 18-11-2025 se aprobó por la unanimidad de sus concejales en ejercicio modificar el Reglamento de Estructura Orgánica solo para ampliar las funciones de Inspección Municipal dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

d) Certificado N°711, de fecha 27/11/2025, que rectifica Certificado N°696, aludido en letra c).

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, con fecha 30 de junio de 2025, mediante Ordinario N° 57, el Administrador Municipal solicitó al Honorable Concejo Municipal la aprobación para modificar el Reglamento de Estructura y Funciones Municipal, en el sentido de traspasar el Programa SENDA PREVIENE a la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad, para lo cual, se hace necesario crear la sección “Convenios”;
- b) Que, mediante Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 023, celebrada el 1 de julio de 2025, se estimó pertinente, por razones de eficiencia y racionalización administrativa, proceder a la modificación de la estructura orgánica y funciones de la Municipalidad de Lota, en ese sentido;
- c) Que, con fecha 2 de octubre de 2025, mediante Ordinario N° 104, emitido por el Administrador Municipal, se dispone la modificación del Reglamento de Estructuras y Funciones del Municipio, en el marco de las facultades que confiere la normativa vigente.



- d) Que, en conformidad a lo solicitado por el director de seguridad pública, Ord 124/25 con fecha 10/11/2025, habiendo detectado dentro de las facultades de los Inspectores establecidas en el Reglamento original, no existían las facultades de fiscalización de tránsito y comercio ambulante, se hace necesario dejarlo claramente establecido.

#### **REGLAMENTO:**

#### **Artículo 1: SE APRUEBA LA SIGUIENTE MODIFICACION REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA EN EL SIGUIENTE SENTIDO:**

**A):** En el artículo 268 se incorpora una nueva sección que se denominara “**Convenios**”, esta sección es aquella que agrupará todos los Convenios o Programas que la Ilustre Municipalidad comprometa con los distintos órganos del estado o particulares.

- a.- Convenio Senda (trasladándose el programa Senda Previene y;
- b.- Convenio Somos Barrios

**Sección Convenio SENDA:** tendrá los siguientes objetivos:

- a) Ejecutar políticas nacionales de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.
- b) b) Ejecutar a nivel comunal acciones de prevención universal a toda la comunidad educativa.
- c) c) Realizar acciones de derivación a las respectivas instituciones que están abocadas al tratamiento de rehabilitación.
- d) d) Articular redes de apoyo comunal y aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo en la población estudiantil.
- e) e) Prevenir y atender vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la atención directa y la articulación de la respuesta del gobierno local y los actores del territorio, como garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes.

**Sección Convenio Somos Barrio:** el cual tiene como objetivo general. reducir los factores de riesgo asociado a la seguridad pública en especial a aquellos de tipo ambiental, y sociales, mediante la aplicación de medidas preventivas que permiten focalizar y facilitar la coordinación intersectorial con la idea de realizar un trabajo mancomunado. A través de estrategias metodológicas de intervención.

- a) Planes de acción barrial público y privado.
- b) Planes de control barrial público- privado.
- c) Implementación de proyectos de prevención del delito.
- d) Disminuir la victimización y percepción de inseguridad.
- e) Recuperar y revitalizar espacios públicos.
- f) Fomentar la cohesión social y el autocuidado barrial.



Bº: Agrégase en el párrafo 11, DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA, artículo 269, SECCION INSPECCION, las letras siguientes:

**Letra f):** “Fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Tránsito y Ordenanzas Locales sobre materias de su competencia y cursar las infracciones a dichas normativas remitiendo las mismas al Juzgado de Policía Local.”

**Letra g):** Fiscalización del comercio establecido y del comercio ambulante, incluyendo rentas municipales y cursar las infracciones que se remitirán al Juzgado de Policía Local.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCIONES MUNICIPALES, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JAIME VASQUEZ CASTILLO**  
ALCALDE



Vº Bº  
**DIRECTOR ASESORIA JURIDICA**

**Distribución:**

- Alcalde ✓
- Administrador Municipal
- Seguridad Pública
- Juzgado de Policía Local
- Sr. Jefe de Personal
- Asesoría Jurídica
- Archivo

**JVC/JMAB/JPC/**